

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 1411/1983, de 27 de junio, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto, así como cuantas normas puedan contenerse en disposiciones específicas sobre selección y acceso en los Reglamentos de Cuerpos y Escalas de funcionarios públicos, excepto las referidas al personal docente que no se opongan a lo dispuesto en la Ley 30/1984.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

27807

CORRECCION de errores del Real Decreto 2084/1983, de 1 de septiembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 28546, columna derecha, línea sexta del apartado A). Normas estatutarias y legales..., donde dice: «... así como al de los pertinentes...», debe decir «... así como el de los pertinentes...».

En la página 28547, columna derecha, a partir de la línea quinta del número 2, apartado B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados, donde dice:

«Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra deberá deducirse la recaudación por tasas, 13.190.399 pesetas», debe decir:

Pesetas

«Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2) ... 13.190.399

De esta cifra se deducirá la recaudación por tasas.»

Se ha omitido publicar la relación 2.B.4, la cual al subsanarse la omisión debe de considerarse como inserta a continuación de la reseñada en el «Boletín Oficial del Estado» página 28548, de número 3.

2.B.4 Relación nominal de personal contratado en régimen laboral.

Apellidos y nombre: Salfudo García, Amparo. Número de Registro: LOITC000185. Categoría profesional: Operadora. Retribución en pesetas: básicas, 382.832; Seguridad Social: 133.522. Total anual: 496.354 pesetas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27808

REAL DECRETO 2224/1984, de 12 de diciembre, por el que se prorroga y modifica la inclusión de determinados bienes de equipo en la lista apéndice del Arancel de Aduanas.

La Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1970, en su artículo 4.º, base 3.ª, determina la posibilidad de que se establezcan derechos arancelarios reducidos para los bienes de equipo que se importen con destino a instalaciones básicas o de interés económico y social, siempre que no se fabriquen en España y favorezcan el desarrollo económico del país.

Para la aplicación a estos bienes del citado tratamiento arancelario especial, el Decreto 2790/1985, de 20 de septiembre, modificado por el Decreto 1820/1971, de 10 de julio, creó con carácter de apéndice del Arancel de Aduanas una lista en la que se recogiesen los bienes de equipo que, reuniendo las condiciones exigidas en la Ley Arancelaria, resultarían merecedores del derecho arancelario reducido. Asimismo se prevé la posibilidad de que, caso de subsistir las circunstancias que motivaron la inclusión en la referida lista apéndice, se concedan prórrogas de los beneficios reconocidos anteriormente.

Como consecuencia de las peticiones formuladas y de conformidad con el dictamen favorable de la Junta Superior Arancelaria, se considera procedente actualizar la referida lista con las prórrogas de anteriores inclusiones.

En su virtud, en uso de la facultad reconocida al Gobierno por el artículo 8.º, apartado 4.º, de la vigente Ley Arancelaria, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa aprobación por el Consejo de Ministros del día 12 de diciembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Con efectividad a partir de la fecha de caducidad de la anterior inclusión en la lista apéndice o de sus prórrogas, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1985 el beneficio reconocido a los bienes de equipo que se describen en el anejo único que acompaña al presente Real Decreto, en el que asimismo se recogen determinadas modificaciones de anteriores textos que tendrán la misma vigencia que la prórroga que se concede.

Art. 2.º La aplicación de los derechos reducidos que se establecen en el anejo al presente Real Decreto queda vinculada al cumplimiento de las características y funciones descritas en las definiciones de los bienes de equipo, sin que la clasificación arancelaria que se les asigna tenga otro valor que el meramente indicativo y no prejuzga la que pudiera legalmente resultar del reconocimiento realizado por los servicios de Aduanas en el ejercicio de su función inspectora.

Art. 3.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º, este Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

LISTA APENDICE. — ANEXO UNICO.

A). HORROGAS SIN MODIFICACION.

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGENCIA
84.09	Compactadoras autopropulsadas de rodillo vibrante y cuatro o más ruedas neumáticas compactadoras independientes, con peso igual o superior a 20 Tn.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.09	Compactadoras autopropulsadas de segmentos, pisonos o pata de cabra, de rodillo no vibrante, equipadas con dos o más rodillos por eje, con excepción de las máquinas destinadas a la compactación de basuras y residuos sólidos.	5%	1-7-84 a 31-12-85
84.18C.II.a)2.bb)11	Desnatadoras y clarificadoras de leche.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.18C.II.a)2.bb)33	Decantadores y deslodadores centrífugos de eje horizontal y carga y descarga continuas, con diámetro máximo de rodete superior a 300 mm.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.22.B.II	Grúas autopropulsadas sobre orugas, con potencia de carga superior a 60 Tn y alcance de trabajo superior a 3,50 m.	5%	1-7-84 a 31-12-85
84.22.B.IV	Aparatos de manipulación, automáticos, concebidos para la colocación de componentes electrónicos sobre cinta plástica soporte, siguiendo un orden preestablecido en programa codificado.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.22B.IV.c)	Palas cargadoras autónomas y autopropulsadas, sobre ruedas, especialmente concebidas para trabajar en galerías de minas, con potencia superior a 30 KW.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.22B.IV.c)	Recogedoras-cargadoras de brazos móviles y transportador continuo incorporado, autodesplazables sobre orugas, para manipulación de materiales disgregados en galerías subterráneas.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.22B.IV.c)	Equipos automáticos de descarga y manipulación de interruptores u otro material eléctrico de conexión regidos por sistemas de rayos láser para lectura de un código de rayas, en conexión con un sistema de información codificada, y transfer lineal para impresión de características con exclusión de la máquina impresora.	5%	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGENCIA
84.22.B.IV.c	Escaleras contra incendios de impulsión hidráulica, para alturas iguales o superiores a 30m.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.23.A..	Explanadoras, motoniveladoras con potencia superior a 148 KW (aprox. 200 CV), trailllas autopropulsadas, trailllas remolcadas con dispositivo motorizado para carga continua, escarificadoras y martinetes.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.23.A.I.b)3	Sondas perforadoras autopropulsadas, de peso superior a 4.000kg, con exclusión de las ahoyadoras.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.23A.I.b). 84.23A.II.b)2	Máquinas para extracción y arranque, excepto las arrancadoras de cepillo; compactadoras por percusión; rancadoras compactadoras de balasto; estabilizadoras, perfiladoras y mezcladoras de suelos.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.30	Máquinas para la preparación de pescados: des- cabezadoras; evisceradoras; descabezadoras - evisceradoras combinadas; fileteadoras; des- cabezadoras fileteadoras combinadas; filetea- doras y despellejadoras combinadas; trocea- doras y cortadoras de cuchillas múltiples pa- ra obtención de rodajas, tiras o cubitos; abri- doras de bacalao; desolladoras; separadoras - de espinas; porcionadoras; empaquetadoras y clasificadoras de pescado o marisco por tama- ños.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.31B.II.a) 84.33.A 84.22.B.IV.c) 84.17.F.II.a)3	Máquinas para fabricar formatos de cartón ondu- lado; onduladoras con formación de canal por suc- ción al vacío; encoladoras para cubiertas de - simplex o de dúplex; mesas de caldeo y estabili- zación con tracción por vacío; cortadoras trans- versales rotativas automáticas simples o múlti- ple con cambio de longitud de corte a plena mar- cha; cortadoras-hendedoras longitudinales con - cambio de longitud de corte y hendido a plena mar- cha; mesa-guía con brazos elevadores y peine in- troducción.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.32C.II	Máquinas de intercalar y ensamblar papel conti- nuo, que tengan como mínimo, dispositivos de - unión y de corte o bien dispositivos de unión- de trepado transversal y de plegado en zig-zag, o de corte, para la obtención de formularios - de hojas múltiples.	5%	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGEN- CIA
84.33 84.16 y otras	Máquinas automáticas para fabricación de artículos de papel para uso doméstico, higiénico o de tocador: desbobinadoras, rebobinadoras-perforadoras, cortadoras de rollos y dispositivos previos e intermedios de manipulación, con sincronismo total de todos los anteriores e incluso de gofradoras e impresoras opcionales, para la obtención de papel higiénico o para el hogar, en rollos; desbobinadoras, gofradoras, plegadoras-cortadoras-contadoras y dispositivos automáticos de transferencia a envolvedoras, sincronizadas, incluso con satinadoras opcionales, para la obtención de pañuelos; desbobinadoras, gofradoras y plegadoras-cortadoras-contadoras, sincronizadas, incluso con satinadoras opcionales, para la obtención de servilletas, manteles o toallas; desbobinadoras, plegadoras y cortadoras, sincronizadas, incluso con impresoras y contadoras opcionales, para obtención de pañuelos o toallas entrelazados o pañuelos en pliegue "C".	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.33 B	Máquinas plegadoras-pegadoras para obtener cajas de cartón de formatos múltiples, con dispositivos de predoblado y ancho de trabajo superior a 1.100 mm.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.33 F	Prensas autóplatinas, troqueladoras o de relieve en seco, para formatos iguales o superiores a 110 x 160 cm.; de peso igual o superior a 40 Tn, las concebidas exclusivamente para trabajar papel o cartulina y de peso igual o superior a 28 Tn., las concebidas exclusivamente para trabajar cartón ondulado.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.33 F	Máquinas automáticas para fabricar bolsas de fuelle con fondo rectangular o cuadrado.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.33 F	Máquinas automáticas para confección y empaquetado de bloques de hojas recambiables para cuadernos, incluyendo secciones de desbobinado, impresión de líneas, corte y troquelado, colocación de cubiertas y fondo, redondeado de puntas y empaquetado, con peso total superior a 15.000 Kg.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.33 F	Máquinas automáticas para fabricar sobres con ventanilla, partiendo de formatos troquelados, incluso con dispositivos impresores.	5%	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA.	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGENCIA
84.35.A.II	Máquinas impresoras (planas, flexográficas, tipográficas o de offset seco o húmedo), para formularios en continuo, que tengan, como mínimo, dispositivos para hacer perforaciones de arrastre, trepado longitudinal y plegado en zig-zag o bobinado.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.35.A.II	Máquinas rotativas offset para imprimir, sobre papel continuo, dos o más colores por cada cara.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.35.A.II.a)3	Rotativas tipográficas de superficie de impresión superior a 43 x 61 cm. de dos o más cilindros portanumeradores y formas para imprimir y numerar pliegos en una sola pasada, incluso con cuerpo supletorio para numeración con tinta magnética.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.35.A.II.a)3.aa)	Máquinas rotativas tipográficas de ciclo automático para la impresión a cuatro o más colores sobre superficies plásticas de comblejo laminado de aluminio-plástico con secado de tintas por sistema de rayos ultravioleta.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.35.A.II.a)4	Máquinas rotativas offset especiales para imprimir sobre metal, madera o plástico rígidos, con superficie de impresión superior a 75x103 cm.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.35.A.II.a)4	Máquinas rotativas offset con superficie de impresión superior a 90 x 130 cm.	5%	1-7-84 a 31-12-85
84.36.B	Máquinas continuas de hilar por el sistema de extremo libre, que producen directamente bobina cruzada a partir de cinta de namar.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.36.B	Máquinas para estirar-texturar hilados.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.37.C	Máquinas para hacer bordados.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.38.A	Máquinas para lison.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.40.C	Tundeadas especiales para el corte del pelo o del rizo en alfombras, con ancho igual o superior a 5 m.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.43.B	Máquinas especiales para colada de pistones en coquilla, con dispositivo para inserción del arco portaseguros y de los estribos.	5%	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGEN- CIA
84.43-B y otras	Máquinas automáticas para moldear latón en co- quilla a baja presión regulada mediante inyec- ción de aire en el horno eléctrico de inducción, con elemento manipulador de la coquilla, centra- les hidráulicas y armarios de mando.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.I	Máquinas automáticas especiales para el mecaniza- do de la cabeza (plano, circunferencia, chafilán y asiento) o para el mecanizado de las ranuras de fijación en los vástagos de válvulas para motores térmicos.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Máquinas especialmente concebidas para el rectifi- cado de dientes de engranaje.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Máquinas automáticas para tallar con muela, me- diante dos cabezales independientes, el acanala- do helicoidal y dentado de brocas, fresas o escariadores.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Máquinas unitarias o modulares para pulido de cu- bertería o cuchillería, con movimiento oscilante de los cabezales o de los portapiezas, incluso con sistema de transferencia de piezas; máquinas hi- dráulicas, de ciclo de trabajo automático, para amolado, vaciado o pulido de cuchillería, exclusi- vamente por muela, incluso con equipos automáticos de alimentación y descarga (se exceptúan las má- quinas destinadas exclusivamente al pulido de los cantos).	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Tronzadoras automáticas especiales para cortar con muela el vástago de válvulas de motor, y máquinas automáticas para rectificar la punta del citado vástago.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Rectificadoras sin centros, especialmente conce- bidas para eliminar automáticamente el exceso de metal de aportación en las cabezas de válvulas pa- ra motores.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Afiladoras automáticas para fresas madre, de peso superior a 3.000 Kg.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA.	MERCANCIA.	DERECHO REDUCIDO.	PLAZO VIGENCIA.
84.45.C.VI	Máquinas de doble humillo, especialmente con- cebidas para el rectificado simultáneo de las caras paralelas de piezas, con alimentación continua automática y dispositivo automático para el control del espesor de las piezas y compensación del desgaste de ruedas.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Esmeriladoras sin centros, por medio de bandas abrasivas para tubos de acero, provistas de más de tres cabezales de esmerilado, con potencia por cabezal de más de 15 KW, incluidos sus mecanis- mos de carga y descarga.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI	Afiladoras automáticas de fresas y escariado- res helicoidales, regidas por información cor- dificada (control numérico), con control simul- táneo de desplazamiento de la mesa y del giro del cabezal portapiezas.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VI.a)2	Máquinas amoladoras para el sanado, igualado y alisado de cordones y recargues de soldadura, de columna giratoria, con desplazamiento hori- zontal del cabezal superior a 3 metros y despla- zamiento vertical superior a 1,5 metros.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VIII	Máquinas fresadoras talladoras de engranajes, husillos acanalados y sin fines, regidas por sistema de información codificada (control nu- mérico).	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.VIII	Talladoras de engranajes cilíndricos que traba- jen con útil de cremallera.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.IX	Prensa concebida exclusivamente para fabrica- ción de chapa perforada a partir de formatos de chapa o bobina de anchura superior a 1.000 mm. y con posibilidad de trabajar a más de 450 golpes por minuto, con cizalla incorporada y programación de avance.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.IX	Prensas automáticas, de triple efecto, para ob- tención de piezas por corte de precisión a par- tir de chapa metálica, en las que la relación entre carrera máxima de trabajo expresada en mm. y presión específica en Kg/cm ² sea inferior a 2,6, debiendo esta última superar los 50 Kg/cm ² .	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85
84.45.C.IX	Prensas automáticas horizontales de cuatro o más estaciones, para la obtención en caliente (a 750°) de piezas, mediante punzones y matrices indepen- dientes en cada estación, con peso superior a 140 Tm., incluido equipo especial de calentamiento contro- lado.	5% a 31-12-85	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGEN- CIA
84.45.C.IX	Prensas automáticas para fabricar tapas me- tálicas de fácil apertura con estaciones de embutido, formación de remache, hendido, co- locación de argollas y rebordeado, con o sin fabricación de la anilla.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45.C.X	Máquinas automáticas modulares para punzona- do secuencial de chapas rotores y estatores con uno o varios módulos de prensa y con dis- positivo central de transferencia y almacena- miento; máquinas monobloques para punzonado y recorte secuencial automático de chapas de rotores y estatores de diámetro superior a 1.500 mm.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45.C.X	Máquinas automáticas para la fabricación de cuerpos tubulares para envases, a partir de complejo aluminio-plástico, con desbobinado, corte, conformado y soldadura por alta fre- cuencia.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45.C.X y otras.	Máquinas automáticas para la fabricación de envases metálicos de capacidad igual o supe- rior a 5 litros, de producción superior a 200 envases por minuto, compuestas por: ciza- lla circular doble; equipo formador y solda- dor de cuerpos; pestañadora de seis cabezas; cordonadora de seis cabezas; incluso con sis- temas de transporte y cuadros de mando y con- trol.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45.C.XI	Máquinas para el preconformado de llantas por compresión de sectores y máquinas para el per- filado circular de llantas, con peso superior a 5.000 Kg., excluidos los tornos de repulsado.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45.C.XI ó XII	Prensas con impulsión inferior por palanca aco- dada, para obtención de piezas metálicas por estampado, matizado, acuñado o extrusión in- versa.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45.C.XII	Máquinas complejas, automáticas, para la fabri- cación de muelles biconicos y su ensamblado formando armaduras de colchones.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45.C.XII	Enderezadoras automáticas de ejes rectos o ac- dados mediante martilleo rápido y sucesivo, re- gulado por sistema electrónico de detección y control de excentricidad.	5% a 31-12-85	1-1-85

PARTIDA ARANCELARIA.	MERCANCIA.	DERECHO REDUCIDO.	PLAZO VIGENCIA.
84.45 C.XII	Máquinas para el trefilado y recocido múlti- ple y simultáneo de ocho hilos de cobre esta- nado electrolíticamente, con arrollado está- tico y cambio automático de bobinas.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45 C.XII	Máquinas automáticas para fabricación de ele- mentos de cepillos de alambres retorcidos para máquinas herramienta.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45 C.XII	Máquinas automáticas para fabricación de seg- mentos de cepillos circulares para máquinas herramienta.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45 C.XII	Afeitadoras de engranajes.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45 C.XII	Máquinas hidráulicas para la obtención de dientes, estrías, surcos y formas similares en cuerpos cilíndricos, por laminado en frío entre pares de peines planos de longitud su- perior a 700 mm.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.45 C.XII	Máquinas automáticas o semiautomáticas para la formación de contactos a partir de alambre o hilo metálico, sobre resortes o bandas para resortes, de selectores de relés telefónicos, que realicen al menos operaciones de posicio- nado, corte, remache o soldado y conformado.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.50	Máquinas de gas, especiales para aportación de material duro a los asientos de válvulas para motores térmicos.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.55 D.I 84.17 F.II.a)3 85.19 D.I	Máquinas para la fabricación de piezas cerámi- cas de servicio de mesa en crudo, constituidas por: alimentador, amasadora en vacío, cortado- ra, conformadora de piezas, secadores y borde- adora, con los dispositivos de transferencia y transporte entre los elementos descritos; arma- rios de mando y control.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.56 D.II	Máquinas automáticas horizontales para forma- ción intermitente y constante de moldes de are- na, sin caja, con dosificado automático de are- na, posicionado mecánico de machos y sistema para avance sincronizado de la fila de moldes.	5% a 31-12-85	1-1-85
84.59 E.II	Máquinas para esparcir grava, hormigón hidráu- lico o mezclas de productos bituminosos con áridos, excepto las de esparcir grava no auto- propulsadas.	5% a 31-12-85	1-1-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGENCIA
84.59.E.II	Máquinas automáticas para fabricación de compresas higiénicas y pañales, con secciones de desbobinado y desfibrado de pasta de celulosa, de revestimiento con papel, película plástica y tela sin tejer, de corte y acabado final	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II	Mezcladoras amasadoras extrusoras en continuo, con dispositivo de corte o sin él, de dos husillos paralelos con sinfines y discos de secciones modulares e intercambiables, con diámetro de cada husillo superior a 150 mm. y con potencia de motor superior a 800 KW.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II	Máquinas automáticas para fabricación de condensadores eléctricos; boninadoras, soldadoras-montadoras de terminales, tapas o cajas enfundadoras de aislantes, agrupadoras de bobinas por aplicación de cintas adhesivas y bobinadoras-montadoras del condensador completo	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II	Máquinas automáticas para conformado de cabezas de materia plástica para envases tubulares de complejo aluminio-plástico con formación de rosca e inserción de casquillo de inserto o de arandela del mismo complejo, y ensamblado de las cabezas a los cuerpos tubulares.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II, h) 84.59.B 84.20.C y otras	Máquinas para fabricación automática de planchas de poliestireno expandido, comprendiendo estaciones de dosificación continua y alimentación; de extrusión principal y de reciclado; corte y empaquetado; equipo de medición de espesores, equipo de regulación y control electrónico.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II, h)	Máquinas automáticas para la fabricación de tapas de fácil apertura, con perforación de la tapa y obturación de dicha perforación mediante aplicación y fijado de una membrana de aluminio,	5%	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGENCIA
84.59.E.II, h)	Máquinas serigráficas para impresión de circuitos calefactores sobre lunetas de vidrio para automóviles, con capacidad de impresión hasta 1000 x 1800mm. y tunnel de secado por rayos infrarrojos.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II, h)	Máquinas automáticas para fabricar en continuo tubo de polietileno, de alta densidad y biorientado, compuestas por: extrusoras provistas de cabezal con insuflado de aire y secciones de refrigeración, flameado, tratamiento término, doble arrastre, calibrado final y corte del tubo; incluso con armarios de mando y control.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II, h)	Máquinas automáticas para barnizado exterior de envases metálicos cilíndricos	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II, h)	Máquinas automáticas para impresión directa sobre loza y porcelana en servicios de mesa.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II, h)	Máquinas automáticas aplicadoras de calcomanías para platos cerámicos de servicio de mesa.	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.59.E.II, h) y otras	Máquinas para la fabricación de circuitos impresos o conjuntos multicapas; Unidades de preparación y corte con hoja de diamante regidos por sistemas de información codificada; unidades de contorneado regidas por sistema de información codificada; unidades de taladro regidas por sistema de información codificada; sistemas de centrado de las capas internas que constituyen los circuitos multicapa; equipo de prensas en caliente y en frío para compactar los circuitos multicapa.	5%	1-1-85 a 31-12-85
85.01.B.II	Bobinas de caldeo por inducción magnética a la frecuencia de la red (50 Hz), de diámetro entre 1 y 3 m, espiras de banda de aluminio anodizado o de pletina de cobre.	5%	1-1-85 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGENCIA
85.11.B.II	Máquinas para soldadura continua de la costura longitudinal de envases metálicos, por resistencia, mediante rodanas con interposición de electrodos de hilo de cobre	5%	1-1-85 a 31-12-85
85.15.A.IIb)3	Equipos de radiocomunicaciones marítima vía satélite para instalación a bordo.	5%	1-1-85 a 31-12-85
85.15.B.II	Equipos radioeléctricos de navegación por coordenadas hiperbólicas obtenidas mediante el sistema "Omega"	5%	1-7-84 a 31-12-85
85.15.B.II	Receptores direccionales automáticos, de banda lateral única, con sintonía continua y presentación digital electrónica de la frecuencia sintonizada, preparados para obtener marcaciones radiogoniométricas de barco a barco	5%	1-1-85 a 31-12-85
88.04.B	Vehículos de motor, especialmente concebidos para montaje y conservación de vías férreas (excluidos los velovías y similares)	5%	1-1-85 a 31-12-85
87.02.A.I ó B.II 84.59.E.II.h)	Vehículos industriales provistos de orugas de gran anchura para tracción, transporte o trabajos sobre la nieve, hielo o terrenos fangosos con motor de cilindrada igual o superior a 2.000 cm ³ , incluso con dispositivos para acondicionamiento de pistas nevadas.	5%	1-1-85 a 31-12-85
87.02.B.II.a) -11.bbb) a)1.aa)- -22.ccc)222.y a)2.aa)	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas o minerales, de tres o más ejes propulsores.	5%	1-1-85 a 31-12-85
87.03.B	Autoescaleras contra incendios con longitud superior a 40 m.	5%	1-1-85 a 31-12-85
87.03.C.I	Grúas de celosía, sobre chasis automóvil especial, con potencia de elevación igual o superior a 240 Tm, a un alcance de trabajo superior a 4 m;	5%	1-1-85 a 31-12-85
87.03.D	Vehículos automóviles especiales provistos de equipo mecánico o por láser y electrónico para la medición del coeficiente de fricción o adherencia de las pistas de aterrizaje.	5%	1-7-84 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO REDUCIDO	PLAZO VIGENCIA
87.07.C	Carretillas apiladoras autopropulsadas provistas de puesto de mando solidario con horquilla elevadora, con capacidad de elevación superior a 5 m. de altura y carga superior a 800 kg.	5%	1-7-84 a 31-12-85
90.14.6 90.28.A.II.b)9	Equipos electrónicos giroscópicos para navegación, destinados a señalar de forma permanente el Norte geográfico (agujas giroscópicas)	5%	1-1-85 a 31-12-85
90.17.A	Aparatos por resonancia magnética nuclear para diagnóstico médico	5%	1-7-84 a 31-12-85
90.20.A.II	Aparatos de Rayos X de potencia superior a 50 KV, especialmente concebidos para exámenes radiológicos en procesos industriales de inspección, control y clasificación de productos.	5%	1-1-85 a 31-12-85
90.28.A.II. b) 4	Sondas ultrasónicas panorámicas de barrido horizontal y oblicuo mediante giro o emisión secuencial de un haz ultrasónico, especialmente concebidas para la marina o la pesca.	5%	1-1-85 a 31-12-85
90.28.A.II. b) 9	Bancos automáticos, programados con memorias electrónicas, para pruebas eléctricas: de bloques de lámina de contactos para selectores telefónicos; de cableado de centralitas telefónicas; relés u otros aparatos eléctricos.	5%	1-1-85 a 31-12-85
90.28.A.II b)9	Equipos electrónicos para determinación de la situación geográfica, del rumbo y de otros datos de navegación por lecturas directas a partir de la información codificada y suministrada por satélites artificiales.	5%	1-7-84 a 31-12-85
90.28.A.II	Equipos electrónicos de control y gobierno en un solo eje por cada cabezal, especialmente concebidos para máquinas herramientas de varios cabezales.	5%	1-1-85 a 31-12-85
90.28.A.II	Sistemas automáticos de control de máquinas herramientas para medición, compensación de herramientas y detección de presencia de herramienta, incluso con sistemas de monitores, visualizadores o de registradores de fuerzas de mecanizado.	5%	1-1-85 a 31-12-85

B) PRIORROGAS CON MODIFICACION

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO	FECHA DE EFECTIVIDAD
<u>Texto anterior que se anula</u>			
84.22. B. IV. a	"Grúas hidráulicas de torre telescópica autoerigible, con capacidad de elevación de más de 800 Kg., a una altura superior a 80 m., montadas sobre semirremolques especiales".		
<u>Nuevo texto</u>			
84.22. B. IV. a	Grúas hidráulicas de torre telescópica autoerigible en tiempo inferior a 30 minutos, con capacidad de elevación de más de 800 Kgs. hasta alturas superiores a 80 metros, montadas sobre semirremolques especiales.....	5%	1-7-84 a 31-12-84
<u>Texto anterior que se anula</u>			
84.23. A. I.	"Palas mecánicas sobre orugas con cuchara accionada hidráulicamente y con motor de potencia útil superior a 74 Kw. (aproximadamente, 100 CV); Excavadoras de cable que trabajen por cuchara, con motor de potencia útil superior a 121 Kw. (aproximadamente, 150 CV.); Excavadoras y zanjadoras que no trabajen por cuchara (de Rosario, de Cadena, de Ruedas, etc.)".		
<u>Nuevos textos</u>			
84.23. A. I	Palas mecánicas autopropulsadas sobre orugas, con cuchara accionada hidráulicamente y con motor de potencia útil superior a 74 Kw.....	5%	1-1-85 a 31-12-85
84.23. A. I	Palas mecánicas autopropulsadas sobre ruedas, con motor de potencia útil superior a 175 Kw.....	5%	1-7-84 a 31-12-85
84.23. A. I	Excavadoras autopropulsadas, de cable, que trabajen por cuchara, con motor de potencia útil superior a 121 Kw. 5%		1-1-85 a 31-12-85
84.23. A. I	Excavadoras autopropulsadas sobre ruedas, hidráulicas, con motor de potencia útil superior a 170 Kw. y peso superior a 35 Tm.....	5%	1-7-84 a 31-12-85

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO	FECHA DE EFECTIVIDAD
84.23. A. I	Excavadoras y zanjadoras que no trabajen por cuchara (de rosario, de cadena, de ruedas, etc.).....	5%	1-1-85 a 31-12-85
<u>Texto anterior que se anula</u>			
84.23. A. I. b. I	Excavadoras hidráulicas que trabajen por cuchara, montada sobre orugas, con potencia útil en uno o varios motores igual o superior a 265 Kw. y peso igual o superior a 65 Tm.		
<u>Nuevo texto</u>			
84.23. A. I. b. 1	Excavadoras hidráulicas que trabajen por cuchara, montada sobre orugas, con potencia útil en uno o varios motores igual o superior a 450 Kw. y peso igual o superior a 110 Tm. 5%		1-7-84 a 31-12-85
<u>Texto anterior que se anula</u>			
84.33. A. III	Máquinas troqueladoras rotativas con o sin cuerpos impresores provistas de cilindro para extracción de recortes por medio de punzones retráctiles y apilador polivalente por vibración y colchón de aire, exclusivamente para cartón ondulado.		
<u>Nuevo texto</u>			
84.33. A. III	Máquinas troqueladoras rotativas con o sin cuerpos impresores provistas de cilindro para extracción de recortes por medio de punzones retráctiles, incluso con apilador polivalente por vibración y colchón de aire, exclusivamente para cartón ondulado. 5%		1-1-85 a 31-12-85
<u>Texto anterior que se anula</u>			
84.35. A. II. a. 1	Máquinas rotativas con cuerpos independientes para impresión por flexografía o por huecogrado, para cinco colores, con ancho de trabajo superior a 1.600 mm., incluso con secciones de secado y de troquelado o marcado de dobles, armarios y pupitres de mando y control.		
84.35. A. II. a. 2 y otras			

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO	FECHA DE EFECTIVIDAD
	<u>Nuevo texto</u>		
84.35.A.II.a.1 84.35.A.II.a.2 y otras	Máquinas rotativas provistas de cuerpos independientes para impresión alternativa por flexografía o por huecogrado, para cinco o más colores, con ancho de trabajo igual o superior a 1.500 mm., incluso con secciones de secado y de troquelado o marcado de dobles; armarios y pupitres de mando y control...	5%	1-1-85 a 31-12-85
	<u>Texto anterior que se anula</u>		
84.45.C.V o 84.45.C.X	Máquinas automáticas modulares formadas por varias unidades de perforado, incluso con unidades de marcado y de corte, para trabajo sobre perfiles, provista de equipos de alimentación y descarga y regidas por sistemas de información codificada.		
	<u>Nuevo texto</u>		
84.45.C.V o 84.45.C.X	Máquinas automáticas modulares para trabajos sobre perfiles metálicos a base de unidad de perforado de varios cabezales (incluso con todas o algunas de las siguientes unidades: de corte, de marcado, de alimentación o de descarga), regidas por sistema de información codificada.....	5%	1-1-85 a 31-12-85
	<u>Texto anterior que se anula</u>		
84.45.C.IX	Prensas automáticas de cinco o más estaciones, además de la de corte, para obtención de piezas por conformado en frío de alambre o barra, mediante punzones y matrices, así como las de cuatro estaciones, además de la de corte, con peso superior a 15.000 Kg.		
	<u>Nuevo texto</u>		
84.45.C.IX	Prensas horizontales automáticas de cinco o más estaciones, además de la de corte, para obtención de piezas por conformado en frío de alambre o barra, mediante punzones y matrices, así como las de		

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO	FECHA DE EFECTIVIDAD
84.45.C.IX	cuatro estaciones, además de la de corte, con peso superior a 15.000 Kg.....	5%	1-1-85 a 31-12-85
	<u>Texto anterior que se anula</u>		
84.45.C.XI	Máquinas para fabricación de muelles continuos para colchones.		
	<u>Nuevo texto</u>		
84.45.C.XI	Máquinas para la fabricación de muelles continuos y su ensamble, formando armaduras de colchones.....	5%	1-1-85 a 31-12-85
	<u>Texto anterior que se anula</u>		
84.45.C.XII	Máquinas automáticas para enderezar, estirar, cortar y pulir barras o tubos metálicos, incluidos los sistemas de guiado y de descarga, así como el equipo de mando y control.		
	<u>Nuevo texto</u>		
84.45.C.XII	Máquinas automáticas para enderezar, estirar, cortar y pulir en continuo y de una sola pasada barras o tubos metálicos, incluidos los sistemas de guiado y de descarga, así como el equipo de mando y control. 5%		1-7-84 a 31-12-85
	<u>Texto anterior que se anula</u>		
84.59.E.II.h	Prensas mecánicas de compresión automática, especialmente concebidas para la obtención de piezas compactadas para su sinterización, a partir de polvos metálicos, con potencia de compresión entre 5 y 140 Tm.		
	<u>Nuevo texto</u>		
84.59.E.II.h	Prensas mecánicas de compresión automática especialmente concebidas para la obtención de piezas para sinterización a partir de materias en polvo, con potencia de compresión superior a 5 Tm.....	5%	1-1-85 a 31-12-85
	<u>Texto anterior que se anula</u>		
84.59.E.II.h 84.22.B.IV	Máquinas monobloques o modulares concebidas para la inserción automática de componentes electrónicos en		

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO	FECHA DE EFECTIVIDAD
84.59.E.II.b 84.22.E.IV	circuitos impresos, con doblado y corte de las terminales siguen de un orden preestablecido en programa codificado, incluso con dispositivos automáticos de carga y descarga.		
84.59.E.II.b	<u>Nuevo texto</u> Máquinas monobloques o modulares concebidas para la colocación automática de componentes electrónicos en circuitos impresos, siguiendo un orden preestablecido en programa codificado, incluso con dispositivos de doblado y corte de los terminales y de carga y descarga automáticas.....	5%	1-1-85 a 31-12-85
87.07.C	<u>Texto anterior que se anula</u> Carretillas apiladoras autopropulsadas de mástil o cabezal de horquillas giratorias y desplazables transversalmente con una altura superior a 7 m.		
87.07.C	<u>Nuevo texto</u> Carretillas apiladoras autopropulsadas de mástil o cabezal de horquillas giratorias y desplazables transversalmente con capacidad de elevación a una altura superior a 5 m.....	5%	1-1-85 a 31-12-85
80.28.A.II.b.9	<u>Textos anteriores que se anulan</u> Aparatos monobloques para análisis físicos o químicos (excepto fotómetros, incluso los de llama, fotocolorímetros, fotodensitómetros, turbidímetros, nefelómetros y pehachímetros) provistos de dispositivos de medida o cálculo y lector digital.		
90.28.A.II.b.9	Aparatos monobloques o modulares para análisis químicos o clínicos, con automatismo total (por ejemplo: dosificación de reactivos, dilución, lavado, etc.) a partir de la colocación de la muestra hasta la obtención del resultado numérico y/o gráfico, o ambos a la vez,		

PARTIDA ARANCELARIA	MERCANCIA	DERECHO	FECHA DE EFECTIVIDAD
	<u>Nuevo texto</u>		
90.28.A.II.b.9	Aparatos, incluso modulares, para análisis físicos, químicos o clínicos siguiendo un ciclo continuo, provistos de dispositivos automáticos para la preparación de la materia problema a analizar a partir de la muestra original, mediante lavado, dilución, dosificación de reactivos, etc., así como de dispositivos automáticos de detección, medida o cálculo y de presentación alfanumérica o gráfica de los resultados (con excepción de los fotómetros, fotocolorímetros, fotodensitómetros, turbidímetros, nefelómetros, pehachímetros, cromatógrafos, analizadores de iones, conductímetros, tituladores, presentados aisladamente).....	5%	1-7-84 a 31-12-85
	<u>Texto anterior que se anula</u>		
90.28.A.II.b.9 o B.II.h	Aparatos para ensayos no destructivos de artículos metálicos, por medio de corrientes inducidas o por extensometría óhmica.		
	<u>Nuevo texto</u>		
90.28.A.II.b.9 o B.II.h	Aparatos para ensayos no destructivos de artículos metálicos por medio de corrientes inducidas o por extensometría óhmica, (incluso con sus sistemas de guiado y los de marcada de los defectos detectados, así como sus unidades de carga y descarga).....	5%	1-1-85 a 31-12-85